CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

559. RESOLUCIÓN №1839 DE FECHA DE 13 DE JUNIO DE 2022 RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AÑO 2022

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022.

La titular de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, mediante Orden de fecha 13 de junio de 2022, registrada en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería con el núm. 2022001839, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

- I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprueban las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, disponiéndose su publicación mediante Decreto de Presidencia n.º 133 de fecha 20 de octubre de 2017 (BOMe núm 5490 de 27 de octubre de 2017).
- **II.** Por Orden de 3 de marzo de 2022, la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal acuerda efectuar la convocatoria de dichas subvenciones públicas para el año 2022 (BOMe núm. 5945 de 8 de marzo de 2022).
- **III.** Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48902: RC SUBVENCIONES nº 12022000005532 de 16 de febrero de 2022, por un importe total de **224.302,35** €, para el año 2022. El porcentaje máximo de financiación de cada Entidad no podrá superar los 17.000 €, de acuerdo con lo previstos en las Bases que rigen la convocatoria.
- **IV.** Las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- **V.** Con fecha 2 y 4 de mayo de 2022, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con objeto de evaluar las diferentes solicitudes presentadas. Los resultados son recogidos en un Acta que contiene el informe motivado de concesión y denegación de subvenciones, incluyendo las cuantías, las entidades beneficiarias y, en su caso, las causas de denegación de subvención.
- **VI.** A la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, el Instructor formula propuesta de resolución provisional, comprensiva de las entidades admitidas y excluidas, así como las cuantías de las subvenciones propuestas. Con fecha 10 de mayo de 2022, la Propuesta de Resolución provisional es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5963, en el Tablón digital de Edictos y en la página web www.melilla.es, concediéndose un plazo de diez días de audiencia a los interesados para que las entidades que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que crean oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.
- VII. Dentro del periodo de alegaciones se registra pliego de descargo, que con la denominación errónea de recurso de alzada, formula la Asociación AMPA CEIP LEÓN SOLÁ (en adelante, la AMPA), con C.I.F. nº G52036126. Como quiera que el artículo 115.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé que "el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter", la Comisión considera el escrito formulado por la AMPA como escrito de alegaciones a la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor del expediente.
- **VIII.** Examinadas las alegaciones presentadas por la AMPA, la Comisión Técnica de Valoración dictamina lo siguiente:

Primero.- Respecto del motivo de exclusión de la AMPA por no acreditar la asociación el cumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme se desprende del certificado negativo expedido por la Agencia Tributaria de fecha 18 de abril de 2022, la Comisión considera subsanado dicho requisito al haberse presentado con posterioridad, y antes de formularse propuesta de resolución definitiva, nuevo certificado de la Agencia Tributaria de fecha 23 de mayo de 2022 y carácter positivo.

Segundo. En cuanto a los motivos de exclusión que se justifican en la propuesta provisional debido a que el programa propuesto por la entidad no es objeto de la convocatoria, así como que los fines esenciales de la asociación no coinciden con el objeto de la convocatoria, la Comisión se ratifica en la valoración inicialmente realizada y confirma, por tanto, la exclusión de la asociación del presente procedimiento de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2022

IX. La propuesta de resolución formulada por el instructor es coincidente con el contenido del informe (acta de fecha 8 de junio de 2022) emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las subvenciones propuestas para financiar los proyectos presentados.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3697/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

BOLETÍN: BOME-B-2022-5974 ARTÍCULO: BOME-A-2022-559 PÁGINA: BOME-P-2022-1985

Primero.- Conceder una subvención destinada a las entidades relacionadas en el Anexo I para la ejecución en 2022 de programas cuya finalidad, en general, sea la promoción de actuaciones de apoyo y fomento de acciones sociales en el ámbito territorial de Melilla y, en particular, la atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social, la atención a personas mayores y dependientes, la atención a la discapacidad (incluidos los programas VECA) y los programas y acciones que atenúen el impacto social de la pandemia generada por el COVID-19, así como también aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades para mantener el funcionamiento ordinario, por importe total de DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (224.302,35 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 05/23102/48902 - Subv. Organismos sin ánimo de lucro.

Segundo.- Hacer público el Anexo II, relativo a los puntos asignados a los distintos programas de proyectos de actividades presentados de acuerdo con los criterios de valoración técnica establecidos en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Hacer público el **Anexo III**, relativo a la relación de programas de proyectos de actividades calificados como prioritarios o positivos cuya puntuación ha sido igual o superior a 4,5 puntos.

Cuarto.- Hacer público el Anexo IV, relativo a relación de solicitudes con causa de denegación de subvención.

ANEXO I

Listado de entidades propuestas para subvención con expresión de las cuantías totales por programas de actividades y por gastos de mantenimiento de sede.

Nº EXP	ENTIDAD	CIF	IMPORTE (€) PROPUESTO PARA PROYECTO DE ACTIVIDADES	IMPORTE (€) PROPUESTO PARA MANTENIMIENTO SEDE	TOTAL IMPORTE (€) PROPUESTO POR ENTIDAD SOLICITANTE
7942/22	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	R2900002C	15.250,87		15.250,87
8544/22	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G		14.699,30	14.699,30
9400/22	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G29962412		6.675,00	6.675,00
9790/22	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	G52006871	13.534,14		13.534,14
9412/22	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)	G52030327	17.000,00		17.000,00
10221/22	ASOCIACIÓN CELIACA DE MELILLA (ACEME)	G52021946		12.168,00	12.168,00
9610/22	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	G52006210	2.350,00		2.350,00
9523/22	S.S.V.P. ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	G28256667		14.000,00	14.000,00
9523/22	S.S.V.P. CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667		3.000,00	3.000,00
10325/22	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	15.130,00		15.130,00
9700/22	ASOCIACIÓN GINI	G02677813	15.110,00		15.110,00
8070/22	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	G52022258	4.500,00		4.500,00
10242/22	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	4.502,02	12.497,98	17.000,00
10177/22	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001		11.575,80	11.575,80
9731/22	AMLEGA	G52014347	13.627,58		13.627,58
10362/22	ASOCIACION POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL (ASIS)	G52022019	16.541,10		16.541,10
9682/22	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNANT	G54618517	8.170,20		8.170,20
10345/22	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	G52023231	8.861,36		8.861,36
10452/22	ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	G52033784	15.109,00		15.109,00
		TOTAL			224.302,35 €

BOLETÍN: BOME-B-2022-5974 ARTÍCULO: BOME-A-2022-559 PÁGINA: BOME-P-2022-1986

ANEXO II

Puntos asignados a los distintos programas no excluidos de la fase de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras.

Nº EXP	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	Evaluación técnica del proyecto 30% (3 ptos)	Incidencia social 40% (4 ptos)	Aportación ecónómica entidad 10% (1 pto)	Carácter innovador 10% (1pto)	Grado cumplimiento 5% (0,5ptos)	Perspectiva de género 5% (0,5ptos)	TOTAL PUNTOS
7942/22	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, PARROQUIA SAN AGUSTÍN	3	4	0	1	0,5	0	8,5
9763/22	ASOCIACIÓN TODO POR ELLAS	ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	0,75	0	0	0	0	0,5	1,25
9790/22	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: SENSIBILIZACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN	3	4	0	0	0,5	0	7,5
9412/22	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)	PROGRAMA DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	3	3	0,5	0,5	0,5	0	7,5
9420/22	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	FORMACIÓN PRESENCIAL Y/O ONLINE SOBRE "ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS INCAPACITADAS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA"	0,5	0,25	1	0	0	0	1,75
9610/22	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	3	4	0	0	0,5	0	7,5
10325/22	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MANICURA Y PEDICURA: TIPOS Y TÉCNICAS	3	2	0	1	0,5	0,5	7
9700/22	ASOCIACIÓN GINI	DIGITALIZANDO: ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL. PROGRAMA PARA LAADQUISICIÓN DE HÁBITOS Y HABILIDADES SOCIALES RELACIONALES PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y/O LABORAL QUE PREVEAN ALTERNATIVAS ONLINE ADEMÁS DE PRESENCIAL	3	2,5	0	0	0,5	0	6
8070/22	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2022	3	4	1	0	0,5	0	8,5
10242/22	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	"HUELLAS URBANAS" CAMPAMENTO DE VERANO PARA NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE MELILLA	3	4	0	0	0,5	0	7,5
10256/22	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI	INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE ACTITUDES Y CREENCIAS SEXISTAS DESDE EDADES TEMPRANAS EN ZONAS DE RIESGO SOCIAL	1	1	0	0	0	0	2

9731/22	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	3	4	0	0	0,5	0,5	8
10362/22	ASOCIACION POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL (ASIS)	LA RUTA DE LA DIVERSIÓN DE ASIS	3	4	0	1	0	0	8
9682/22	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNANT	ESCUELA SEGUNDA OPORTUNIDAD "MELILLA ESCUCHA"	3	4	1	0	0	0	8
10345/22	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	PROMOCIÓN EDUCATIVA Y OCIO Y TIEMPO LIBRE EN MUJERES ADULTAS	3	4	1	0	0,5	0,5	9
10452/22	ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS MÉDICAS Y OTRAS GESTIONES	2	3	0	1	0	0	6

Como resultado de los puntos obtenidos, los proyectos presentados por las entidades: ASOCIACIÓN TODO POR ELLAS (CIF G52019668), CAPACES (CIF G52039658) y ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI (CIF G16840019) quedan excluidos de subvención al no alcanzar la puntuación mínima de 4,5 puntos en la fase de valoración.

ANEXO III

Relación de programas de proyectos de actividades calificados como prioritarios o positivos cuya puntuación ha sido igual o superior a 4,5 puntos.

Nº EXP	C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	CARÁCTER
7942/22	R2900002C	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, PARROQUIA SAN AGUSTÍN	Prioritario
9790/22	G52006871	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: SENSIBILIZACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN	Prioritario
9412/22	G52030327	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)	PROGRAMA DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	Prioritario
9610/22	G52006210	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	Prioritario
10325/22	G83273284	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MANICURA Y PEDICURA: TIPOS Y TÉCNICAS	Prioritario
9700/22	G02677813	ASOCIACIÓN GINI	DIGITALIZANDO: ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL. PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS Y HABILIDADES SOCIALES RELACIONALES PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y/O LABORAL QUE PREVEAN ALTERNATIVAS ONLINE ADEMÁS DE PRESENCIAL	Prioritario
8070/22	G52022258	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2022	Prioritario
10242/22	G29957495	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	"HUELLAS URBANAS" CAMPAMENTO DE VERANO PARA NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE MELILLA	Prioritario
9731/22	G52014347	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	Positivo
10362/22	G52022019	ASOCIACION POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL (ASIS)	LA RUTA DE LA DIVERSIÓN DE ASIS	Prioritario
9682/22	G54618517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNANT	ESCUELA SEGUNDA OPORTUNIDAD "MELILLA ESCUCHA"	Positivo
10345/22	G52023231	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	PROMOCIÓN EDUCATIVA Y OCIO Y TIEMPO LIBRE EN MUJERES ADULTAS	Positivo
10452/22	G52033784	ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS MÉDICAS Y OTRAS GESTIONES	Prioritario

ANEXO IV

Relación de solicitudes con causa de la denegación de subvención.

Nº EXP	C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MOTIVO DE EXLUSIÓN ⁽¹⁾ Código
10127/2022	G52032000	ASOCIACIÓN ESCUELA DE FLAMENCO CIUDAD DE MELILLA	2

9760/2022	G16921371	PLATAFORMA EL TECHO ES UN DERECHO	4
10221/2022	G52021946	ASOCIACIÓN CELIACA DE MELILLA (ACEME)	2
10447/2022	G52021227	ASOCIACIÓN MILVER	6 - 7
10322/2022	G16692972	TERAPI GUAUS MELILLA	4
10354/2022	G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA	4
10441/2022	G52029147	ASOCIACIÓN ALOLLAR ON CALÓ	2 - 5
10298/2022	G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	3 - 6
9461/2022	G29964038	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE MELILLA-INSERCIÓN	4
10146/2022	G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	4
10402/2022	G52036126	ASOCIACIÓN AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	2 - 3
10420/2022	G52014271	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ACCIÓN SOCIAL SIN FRONTERAS (ASSFRO)	5
9763/2022	G52019668	ASOCIACIÓN TODO POR ELLAS	10
9420/2022	G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	10
10256/2022	G16840019	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI	10

⁽¹⁾ Codificación de los motivos de exclusión:

Código	Motivo de la exclusión
1	La entidad no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social
2	El programa propuesto por la entidad no es objeto de la convocatoria
3	Los fines esenciales de la entidad no coinciden con el objeto de la convocatoria
4	Existe ya cobertura pública o privada suficiente para las actividades que se proponen
5	La entidad no aporta permiso del Centro para llevar a cabo las actividades o estas se proyectan con usuarios para los que no se cuenta con la previa autorización de la dirección o gerencia del Centro
6	El objeto del programa dirigido a menores tutelados en centros no se encuentra recogido entre las competencias de la Consejería de Políticas Sociales, existiendo otras convocatorias específicas de la Consejería competente
7	Las actividades propuestas ya se encuentran financiadas por otras Consejerías de la CAM
8	Las actividades propuestas en el programa ya se encuentran subvencionadas a través de otras convocatorias para su realización dentro de la misma anualidad
9	Los fines estatutarios de la entidad no se enmarcan dentro del sistema de servicios sociales al que se refiere el artículo 4.6 de la presente convocatoria
10	No haber alcanzado la puntuación mínima de 4,5 puntos en la fase de valoración

Contra esta ORDEN, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contenciosoadministrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 14 de junio de 2022, El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública, Victoriano Juan Santamaría Martínez